

SECRETARÍA: 27 de septiembre de 2023, a despacho demanda de Sucesión No. 2023-00094, informando que el 26 de los corrientes a las 6 pm, venció el término de 5 días concedido a la parte actora para que subsanara la misma y esta solo aportó un certificado de paz y salvo predial. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESSION INTESTADA
RADICADO: 2023-00094
INTERESADA: MARIELA SANCHEZ DE LOAIZA
CAUSANTE: MARTHA ROSARIO SANCHEZ
INTERLOCUTORIO:393

En providencia del 06 de septiembre de 2023, notificada por estado del 07 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma, como la falta de anexos, del inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos, así como su obligación de aportar el avalúo de los bienes relictos y la constancia de remisión de la demanda a los herederos y al cónyuge supérstite, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022. Para lo anterior, se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección y la interesada solo aportó un certificado de paz y salvo predial.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso y al no haberse realizado por la parte actora la subsanación de la demanda en debida forma, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda sucesoria intestada No. 2023-00094, donde es interesada MARIELA SANCHEZ DE LOAIZA y causante MARTHA ROSARIO SANCHEZ DE SANCHEZ.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo que se hará al correo electrónico masasa1954@hotmail.com, registrado en la demanda para notificaciones a la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407273f859b55dbba0aeae69ff065ef7b5228715462c9f787bb00277d5212eaa**

Documento generado en 27/09/2023 12:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>